

## Resolución Jefatural Nº

038-2022-INEI

Lima, 14 de febrero de 2022

Vistos: El Oficio Nº 000536-2022-INEI-DNCE; Oficio Nº 000262-2022-INEI-DNCE; Oficio N° 000101-2022-INEI-DNCE y el Informe Técnico Nº 001-2022-INEI-DNCE-GCF, de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el ente rector del Sistema Estadístico Nacional, encargado entre otros, de normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas utilizados por los Órganos del Sistema, para la producción de estadísticas oficiales del país;

Que, mediante documentos del visto la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, informa que, en su Plan Operativo Institucional del año 2022, tiene previsto la ejecución de la "Segunda Encuesta a la Población Venezolana que Reside en el País 2021-2022", en los meses de febrero y marzo del presente año; por ello solicita la emisión de la resolución autoritativa. Para tal fin adjunta la Ficha Técnica y el Cuestionario a utilizarse en la referida Encuesta;

Que, asimismo la Dirección Nacional de Censos y Encuestas informa que la citada investigación estadística esta dirigida a población venezolana, refugiada, solicitante de refugio, migrante y con necesidad de protección, que reside en viviendas particulares y viviendas colectivas del ámbito urbano de las capitales departamentales de Tumbes, Piura, Chiclayo, Trujillo, Chimbote, Ica, Arequipa, Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, y permitirá disponer de información estadística sobre las características demográficas, sociales, económicas, vulnerabilidad y necesidad de protección de la población venezolana refugiada y migrante en el Perú, con énfasis en el contexto de la pandemia por la COVID-19;

Que, en ese sentido, resulta necesario autorizar la ejecución de la "Segunda Encuesta a la Población Venezolana que reside en el País 2021 - 2022", así como aprobar el cuestionario a utilizarse en la mencionada investigación estadística, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo Nº 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, y;

Con la opinión técnica de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y con las visaciones de las Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto nacional de Estadística e Informática".



## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, la ejecución de la "Segunda Encuesta a la Población Venezolana que reside en el País 2021 - 2022", dirigida a población venezolana, refugiada, solicitante de refugio, migrante y con necesidad de protección, que reside en viviendas particulares y viviendas colectivas del ámbito urbano de las capitales departamentales de Tumbes, Piura, Chiclayo, Trujillo, Chimbote, Ica, Arequipa, Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, en la modalidad de entrevista directa. Dicha actividad estará a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas.

Artículo 2.- Aprobar, el Cuestionario correspondiente de la referida Encuesta, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Establecer, como periodo de ejecución de la "Segunda Encuesta dirigida a la Población Venezolana que reside en el País 2021- 2022", del 15 de febrero al 05 de abril del año 2022.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática (http://www.inei.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DANTE DANTE

DANTE CARHUAVILCA BONETT Jefe

Instituto Nacional de Estadística e Informática

Sub Jefatura de Estadística

e Estadistica